



EXTRACTO DE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2023.

“DISCOVERY SCHOOL”, formula su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, acorde a su Proyecto Educativo Institucional y las disposiciones legales vigentes consignadas en el **Decreto 67 /2018**.

Para su conocimiento, se informa que el presente Reglamento será implementado de forma presencial o remota.

I. EVALUACIÓN FORMATIVA

- a. Lo que se evalúa, debe ser qué y cómo los y las estudiantes están aprendiendo lo definido en el Curriculum Nacional.
- b. Docentes y Estudiantes deben tener claridad del proceso de aprendizaje.
- c. La retroalimentación será parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- d. Cada proceso de evaluación debe propender a la motivación del aprendizaje.
- e. Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los y las estudiantes a poner en práctica lo aprendido.
- f. Se evaluará solamente aquello que los y las estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender.
- g. Se implementarán evaluaciones diversificadas.
- h. Es fundamental la participación activa del estudiante en cada proceso de evaluación.
- i. Ningún estudiante puede ser eximido de alguna asignatura.
- j. El Plan de Evaluación por unidad de cada asignatura, será informado y socializado en reunión de apoderados y en clases.
- k. Los y las estudiantes que no se presenten a su evaluación programada, recibirán una recalendarización de parte su profesor/a.
- l. Los y las estudiantes que no se presenten a la recalendarización de su evaluación, serán citados los apoderados por la Jefa de Unidad Técnico Pedagógica.

II. CALIFICACIÓN

- a. El Equipo Directivo y Docentes de Asignaturas determinan sobre qué, cuándo, cuánto evaluar y calificar.
- b. Puede dejarse espacio para reemplazar o agregar calificaciones si se identificara la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un estudiante.
- c. Las calificaciones serán desde una escala numérica de 1.0 a 7.0 y toda calificación será Coeficiente 1.
- d. La calificación mínima de aprobación es 4.0, con un 60% de logros.
- e. Si un estudiante no asiste a la evaluación sumativa, el apoderado debe justificar la inasistencia y el docente debe recalendarizar la fecha de aplicación.
- f. Si el estudiante no asiste a la recalendarización de la evaluación, la Jefa de Unidad Técnico Pedagógica citará al apoderado para determinar las medidas remediales.
- g. El Apoderado podrá solicitar atención personal de forma presencial o virtual al Profesor Jefe y/o de Asignatura según corresponda, para analizar situaciones de rendimiento escolar.
- h. Para los casos de calificaciones insuficientes serán citados con sus apoderados por el docente de asignatura y el Jefe de Unidad Técnico Pedagógica para determinar las medidas de mejora.

III. PROMOCIÓN ESCOLAR

- a. El proceso de toma de decisión sobre la promoción de los estudiantes, se basa en el tránsito desde la repitencia entendida como medida excepcional.
- b. Serán automáticamente promovidos: Los y las estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada. Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- c. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los y las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85%.
- d. En riesgo de repitencia: se iniciará un proceso de análisis entre Dirección y comité pedagógico, considerando el acompañamiento y monitoreo del proceso de aprendizaje, las evidencias del contacto, de las oportunidades y los progresos obtenidos por el o la estudiante.
- e. La normativa legal vigente fija en la Directora la atribución de decidir personalmente los casos que se presenten en esta materia.